CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - MEGA ALEGRA - SEDE SANTA ANITA

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 291-2020-JUS/DGDPAJ-DCMA
DIRECCION: CALLE SAN PEDRO N° 162, MZ. I LOTE 05 COOPERATIVA DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO SANTA ANITA - LIMA. CORREO: ccg.santaanita@minjus.gob.pe

EXPEDIENTE N° 8-2023

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL N° 29-2023-CCG/CCG-MINJUSDH-MEGA ALEGRA-SANTA ANITA

En la ciudad de Lima, distrito de Santa Anita, siendo las **11:00 am** del día **17 de octubre de 2023**, ante mi HAYNE PATIÑO OROZCO, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 47046361, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro Nº 36778 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar Nº 7527, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, **la parte solicitante MINISTERIO DE SALUD**, con domicilio en Av. Arequipa N° 810 piso 9, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Procurador Público **JOSE DAVID DIAZ LOPEZ ALIAGA,** identificado con Documento Nacional de Identidad **N° 10021866,** designado por Resolución N° D000032-2023-JUS/PGE-PG de fecha 06 de enero de 2023, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de enero de 2023, con correo procuraduria@minsa.gob.pe procuraduriapublicaminsa@gmail.com y **la parte invitada JORGE EDUARDO SOLIS BARON,** identificado(a) con Documento Nacional de Identidad **N° 41906770**, con domicilio en Calle Los Frailes N° 204 Dpto. 201 urbanización Santa Felicia, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con correo jorge_solis2883@hotmail.com

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HAYNE PATIÑO
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial
Reg. Conciliador en Familia
Reg. CAL. Nº 68214

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:
Se adjunta la solicitud en (5) folios, la cual forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):
La parte solicitante **MINISTERIO DE SALUD,** solicita a la parte invitada **JORGE EDUARDO SOLIS BARON**, lo siguiente:
El invitado **JORGE EDUARDO SOLIS BARON**, deberá devolver a favor del Ministerio de Salud la suma de S/ 1,700.00 (Un mil setecientos con 00/100 soles), más intereses legales generados, por concepto de obligación de dar suma de dinero.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:
Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - MEGA ALEGRA - SEDE SANTA ANITA

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 291-2020-JUS/DGDPAJ-DCMA
DIRECCION: CALLE SAN PEDRO N° 162, MZ. I LOTE 05 COOPERATIVA DE VIVIENDA BENJAMIN DOIG LOSSIO DISTRITO SANTA ANITA - LIMA. CORREO: ccg.santaanita@minjus.gob.pe

Primero.- Ambas partes acuerdan que la parte invitada **JORGE EDUARDO SOLIS BARON** pagará a favor de la parte solicitante **MINISTERIO DE SALUD**, el monto descrito en la pretensión ascendente a **S/ 1,700.00 (Un mil setecientos con 00/100 soles)** en 05 cuotas mensuales, de acuerdo al siguiente cronograma de pagos:

CUOTA N°	FECHA DE PAGO	MONTO A PAGAR	
1	28 de noviembre de 2023	S/	340.00
2	28 de diciembre de 2023	S/	340.00
3	28 de enero de 2024	S/	340.00
4	28 de febrero de 2024	S/	340.00
5	28 de marzo de 2024	S/	340.00
TOTAL A PAGAR		**S/**	**1,700.00**

El pago de los montos antes descritos, los realizará la parte invitada **JORGE EDUARDO SOLIS BARON** mediante depósito bancario, en la cuenta corriente del Banco de La Nación N° 00-000-282146 de titularidad de la parte solicitante **MINISTERIO DE SALUD.**

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto HAYNE PATIÑO OROZCO, con Registro del C.A.L. Nº 68214, abogada de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación Nº 26872, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 31165, concordado con el artículo 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las **11:35 am** del día **17 de octubre de 2023**, en señal de lo cual firman la presente **Acta N° 29-2023-CCG/CCG-MINJUSDH-MEGA ALEGRA-SANTA ANITA**, la misma que consta de **02 (dos)** páginas.

.....
JOSE DAVID DIAZ LOPEZ ALIAGA
PROCURADOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE SALUD

.....
JORGE EDUARDO SOLIS BARON

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

HAYNE PATIÑO OROZCO
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial Nº 36778
Reg. Conciliador en Familia Nº 7527
Reg. CAL. Nº 68214